

Ángel López García-Molins

## Lenguas pluricéntricas y adscripciones territoriales

### Pluricentric languages and territorial ascriptions

#### Abstract

This paper firstly deals with the relationships that hold among a set of languages and the places they are located in from a general point of view. We start with the assumption that, nonetheless theoretically every linguistic variety should fit its corresponding settlement, as a matter of fact: there are many more languages than states which are nationally built; on the contrary, the number of dialects of each language overlaps the number of clearly differentiated norms. This divergence is related to several operative concepts that are frequently mixed up and that should be considered in order to understand the task of some institutions that help to regulate linguistic properties: orthography, ortolexicography, normative and norm.

The second part of the paper distinguishes two prototypical situations normative usually appears to be involved: central prototype and diffuse prototype. It is concluded that pluricentric languages follow the second model. Finally, we examine the normative situations such a model underlies, by considering both the varieties of a unique language, and the coexistence of several languages in the same territory (the case of European languages is especially examined).

### Lenguas pluricéntricas y adscripciones territoriales

#### Sumario

En la ponencia se examina la cuestión de las relaciones de la pluralidad de lenguas con la diversidad de territorios desde una perspectiva general. Se parte de la constatación de que, si bien, en teoría, a cada variedad lingüística debería corresponder un territorio correlativo, a la hora de la verdad sucede que: por lo que respecta a las lenguas nacionales, hay muchas más lenguas que estados-nación; en cambio, por lo que respecta a los dialectos, hay muchas más variedades que territorios dotados de una norma diferenciada. Esta divergencia guarda relación con varios conceptos operativos que, a menudo, se confunden y que resultan necesarios para situar la labor de las instituciones que velan por las lenguas en su justo punto: norma, normativa, ortolexía, ortografía, academia.

En la segunda parte de la ponencia se distinguen dos situaciones prototípicas para la normativa: el prototipo centrado y el prototipo difuso. Se concluye que las lenguas pluricéntricas están caracterizadas por el segundo: se pasa revista a las distintas situaciones de normativa lingüística a las que puede dar lugar, tanto entre variedades de una lengua como entre lenguas distintas, con especial atención a las lenguas europeas.

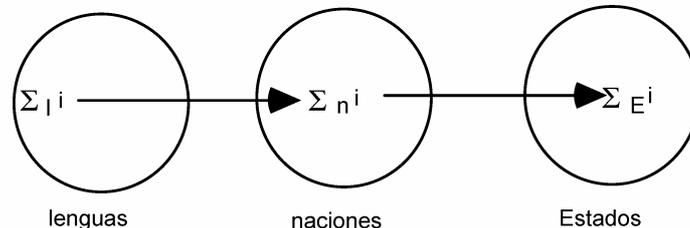
La cuestión de las lenguas pluricéntricas y de su adscripción territorial puede presentarse idealmente de forma similar a como lo hace la de la terna *lengua-nación-estado*, es decir mediante una correspondencia biunívoca entre conjuntos. Como es sabido, los románticos partían del supuesto de que cada lengua define una nación y de que esta, a su vez, debería tener un estado correlativo. Ha habido muchas maneras de formularlo. He aquí dos botones de muestra, uno de Ernst Moritz Arndt en su escrito de 1813 *Was müssen die Deutschen jetzt tun?* (Ziegler 2002, 119):

“Fühlet die heiligen und inzerreisslichen Bande desselben Blutes, derselben Sprache, derselben Sitten und Weisen, welche die Fremden haben zerreißen wollen ... Nicht mehr Katholiken und Protestanten, nicht mehr Preussen und Oesterreicher, Sachsen und Bayern, Schlesier und Hannoveraner, nicht mehr verschiedenen Glaubens, verschiedener Gesinnung und verschiedenen Willens – Deutsche seid, eins sei...”

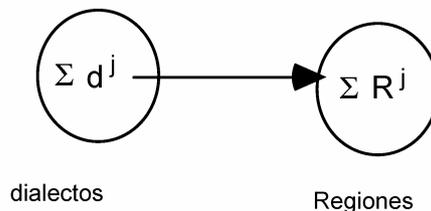
otro de Antoine de Rivarol en su discurso *L'universalité de la langue française* leído en 1783 ante la Academia de Berlín y en el que, contradiciendo el propósito esbozado en el título, se afirma:

“L'homme qui parle est donc l'homme qui pense tout haut, et, si on peut juger un homme par ses paroles, on peut aussi juger une nation par son langage. La forme et le fond des ouvrages dont chaque peuple se vante n'y fait rien: c'est d'après le caractère et la génie de leur langue qu'il faut prononcer: car presque tous les écrivains suivent des règles et des modèles, mais une nation entière parle d'après son génie.”

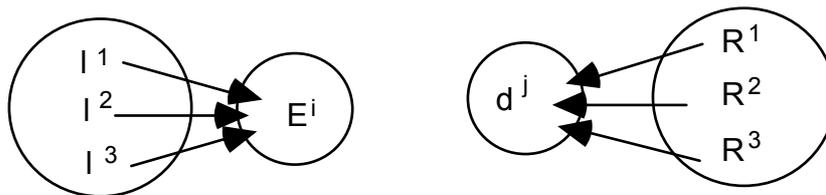
He aquí lo que pudiéramos llamar los dos polos extremos del binomio lengua-nación, el que cimienta la nación en la previa existencia de la lengua (lengua>nación) y el que parte de la nación para llegar a la lengua (nación>lengua): no obstante, cualquiera que sea el sentido de la identificación lengua-nación, ambos puntos de vista coinciden en considerarlas ajenas al estado, que es otra cosa, un injerto incómodo en este triángulo amoroso. Hoy sabemos bien que nada, ni en Europa ni en el resto del mundo, permite avalar estas analogías, pero como ideal están ahí y no podemos ignorarlas porque obran en el subconsciente de muchas políticas llamadas de normalización lingüística. La teoría es que, dadas  $i$  lenguas  $l^1, l^2, \dots, l^i$ , cada una correspondería a una nación correlativa del conjunto de naciones  $n^1, n^2, \dots, n^i$ , y estas, a su vez, a un estado del conjunto de estados  $E^1, E^2, \dots, E^i$ :



Trasladando el argumento anterior a la peculiar situación de variación lingüística normativizada dentro de una misma lengua que conocemos como *pluricentrismo*, sería de esperar que a  $j$  normativas diferentes correspondiesen otras tantas demarcaciones estatales o regionales, esto es, que el conjunto  $d^1, d^2, \dots, d^j$  (donde  $d$  vale por “grupo de rasgos lingüísticos normativos propios de un dialecto”) establezca una correspondencia biunívoca con el conjunto  $R^1, R^2, \dots, R^j$  (donde  $R$  vale por “región”):



No obstante, como ahora veremos, ninguna de las dos previsiones se cumple: la correspondencia no es biunívoca, se trata de una simple proyección por la que varias unidades del conjunto de partida se relacionan con una misma unidad del de llegada. Además – y esto es lo más interesante – los sentidos de las proyecciones  $\Sigma l^i \rightarrow \Sigma E^i$  y  $\Sigma R^j \rightarrow \Sigma d^j$  son opuestos:



He dicho arriba que la correspondencia biunívoca lengua-nación-estado no es cosa de este mundo: los lingüistas estimamos el número de lenguas en unas seis mil, los etnólogos cifran el de naciones (etnias) en decenas de miles, mientras que la ONU no registra más que 192 estados. Es difícil dar cifras exactas, sobre todo en el caso de las etnias, que no siempre son fáciles de diferenciar unas de otras. Por ejemplo, en la India se piensa que existen unas trescientas lenguas (17 oficiales más el inglés) para un millar de etnias. En cualquier caso existe cierta correlación entre etnia y lengua: Cavalli-Sforza (2000) ha mostrado que la dispersión étnica de la Humanidad, medida con el ADN mitocondrial, se ajusta en lo fundamental a su ramificación lingüística. Sin embargo, esta correlación se quiebra totalmente cuando hacemos intervenir el factor estatal. Según los datos de la 13ª edición de *Ethnologue*, del *Summer Institute of Linguistics*, la relación lenguas-estados por continentes se presenta como sigue:

CONTINENTE	ESTADOS	LENGUAS	Media núm. lenguas / estado
Europa	49	225	4,6
África	56	2.011	35,9
Asia	46	2.165	47,1
América	46	1.000	21,7
Oceanía	27	1.302	48,2
Totales	224	6.703	29,9

En el caso de la correspondencia  $d=R$  (dialectos-Regiones) sucede algo parecido, pero con una inversión de la situación descrita, pues ahora lo más numeroso suelen ser los espacios administrativos y lo menos numeroso los sistemas lingüísticos diferenciados, de manera que la proyección se plantea realmente en la forma  $\Sigma R^j \rightarrow \Sigma d^j$ . Esta tendencia es particularmente manifiesta en el caso de las grandes lenguas internacionales, las cuales se presentan como sigue (Malherbe 1983, 30):

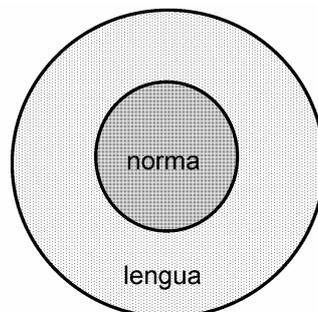
LENGUAS	ESTADOS
Inglés	47
Francés	26
Árabe	21
Español	19 [22]
Portugués	7
Alemán	5
Swahili	5
Neerlandés	4
Chino	3
Italiano	3

aunque el número de estados en los que una lengua es considerada idioma oficial no guarde una relación directa con el número total de sus hablantes como resulta patente en el caso del chino (y no digamos en el del hindi, que ni siquiera figura en la lista).

En teoría habría tantas normas estables del español como estados que lo tienen por lengua oficial, tantos estados anglohablantes como normativas reconocidas para el inglés, tantas tradiciones ortográficas del alemán como países germanohablantes, incluso tantas academias de la lengua francesa como países francófonos. Es obvio que esto no sucede o, mejor dicho, sucede en algunos casos, pero no en todos. Por lo pronto, resulta patente que los términos que hemos contrapuesto al de *estado* en el párrafo de arriba no son sinónimos: una *norma estable* es una propiedad real del código social de la lengua; una *normativa* es su cristalización oficial; una *ortografía* hace referencia a dicha cristalización tan sólo en lo relativo a la escritura (y una *ortolexía*, al vocabulario); finalmente, una *academia* es una institución con unos miembros y unos estatutos. Por eso, en la vida de las lenguas nos encontramos de todo: idiomas con varias normas estables, pero una sola normativa aceptada, según sucede en francés, donde las variantes de la *Francophonie* se acomodan a la pauta parisina culta; idiomas con múltiples academias que, sin embargo, aceptan una normativa pactada por todas ellas en el caso del español; idiomas con una tradición ortográfica y ortoléxica generalmente respetada, aunque en otros niveles de la lengua, sobre todo en el fraseológico, la dispersión sea bastante grande, como en inglés; idiomas con un nivel culto ajeno a cualquier realización concreta y variedades locales notoriamente divergentes, como pone de manifiesto el *Hochdeutsch* (realmente *Lutherdeutsch*) frente a las *Mundarten*.

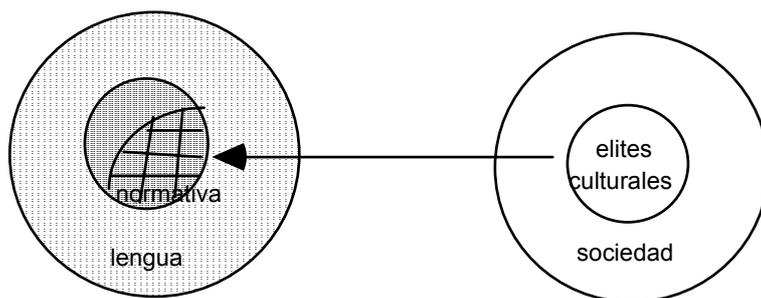
En relación con el pluricentrismo distinguiremos pues, entre *norma social*, *normativa oficial*, *ortografía/ortolexía* e *institución normativa*. Estas perspectivas constituyen centros de condensación prototípica relativos a factores diferentes. Como una lengua es un código, estructurado en varios niveles y empleado por los miembros de una sociedad, nos encontramos con lo siguiente:

La *norma social* selecciona los rasgos más generales, es decir, define la lengua común:



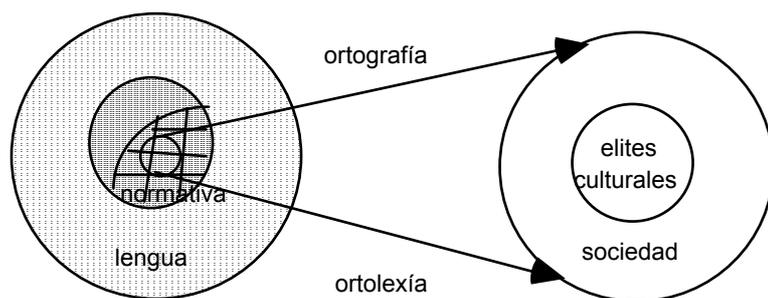
Por supuesto el prototipo normativo, marcado con el sombreado oscuro, no tiene fronteras nítidas. Se trata de las propiedades compartidas por el mayor número de hablantes, aunque ciertos rasgos tengan más extensión que otros y haya personas que sólo practican habitualmente alguna de las normas, pero no todas.

La *normativa oficial* coincide sólo parcialmente con la norma anterior, pues selecciona los rasgos preferidos por los usuarios destacados (escritores, ensayistas, científicos: en cuadrículado en el círculo de la derecha) del idioma. Viene a ser una norma social filtrada por el prototipo culto de la sociedad:



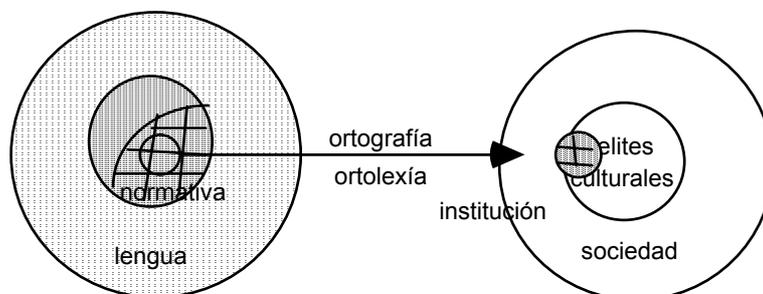
y en este sentido la normativa es un subconjunto de la norma, si bien medido con criterios intensionales antes que extensionales (que un rasgo sea mayoritario no prejuzga necesariamente su aceptación normativa). El cuadrículado imperfecto representa esta aleatoriedad relativa de toda normativa.

La *ortografía* y la *ortolexía* forman parte de la normativa (las representamos con el círculo incluido en el sector circular cuadrículado imperfecto de la izquierda) y aluden a su nivel gráfico y a su nivel léxico, es decir a los dos polos, respectivamente *significante* y *significado*, de la palabra escrita que llaman inmediata y poderosamente la atención de los usuarios. Sin embargo, tal vez por la sencillez de los rasgos que regulan, suelen extenderse, aunque con grados diferentes de cumplimiento, al conjunto de la sociedad:



Esto explica la fascinación que suelen suscitar los debates ortográficos y de vocabulario en el seno de la sociedad, mientras que ante otras propiedades lingüísticas combatidas por la normativa (solecismos derivados de una incorrecta estructuración de la oración, etc.) los usuarios acostumbran a mostrarse bastante indiferentes.

La *institución normativa* representa una suerte de camino de ida y vuelta, es la asunción por la sociedad de la ortografía y de la ortolexía mediante la creación de organismos encargados de regularlas:



Este dibujo sugiere algunas reflexiones interesantes. La primera es que la institucionalización no tiene que tomar necesariamente la forma de una academia como en el caso del francés, español o italiano. Cualquier organismo que proporcione una base normativa

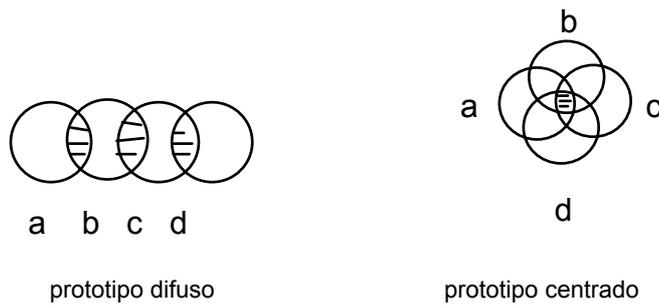
a la escritura y al vocabulario, es decir, cualquier organismo implicado en la ortografía o en la ortolexía satisface los requisitos institucionales. Por eso, la institucionalización del alemán depende fundamentalmente del *Institut für Deutsche Sprache* de Mannheim, una empresa, ajena a la Universidad, que está especializada en la redacción de diccionarios; por eso, también, la reciente reforma de la ortografía, promovida por el gobierno, ha podido ser cuestionada con éxito desde los grandes periódicos, algo inconcebible en Francia o en España. Del lado de la lengua inglesa es de notar igualmente la contribución de los lexicógrafos, en particular de Noah Webster, el autor del *American Spelling Book* (1783) y del *American Dictionary of the English Language* (1828) para la consolidación normativa del *American English*, variedad que llegó a querer distanciarse del inglés británico y a convertir en símbolo de la nueva nación (Webster 1992, 34):

“As an independent nation, our honor requires us to have a system of our own, in language as well as government. Great Britain, whose children we are, and whose language we speak, should no longer be *our* Standard, for the taste of her writers is already corrupted, and her language on the decline. But if it were not so, she is a too great a distance to be our model, and to instruct us in the principles of our own tongue.”

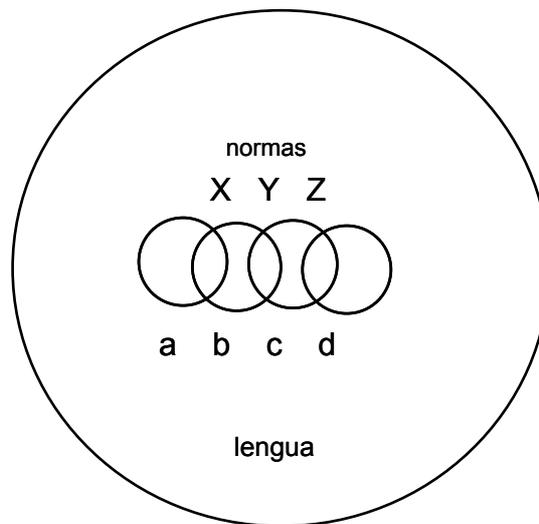
En cuanto al carácter privilegiado de la ortografía y del léxico se ha traducido en la enorme dificultad que suelen tener las academias para llevar a buen puerto sus proyectos gramaticales. Por ejemplo, frente a las antiguas y meritorias creaciones lexicográficas de la *Académie Française* (la primera edición del diccionario es de 1694), su gramática fue muy tardía (el *Essai* de Abel Hermant de 1932) y se trata de una obra breve y claramente inferior a las grandes creaciones contemporáneas de Grevisse o de Damourette et Pichon. En el caso español, se ha tardado tres cuartos de siglo en redactar una nueva versión de la gramática académica (la última edición es de 1931), si bien parece que por fin el empeño se halla en prensa y que va a merecer la pena.

Todo lo dicho hasta ahora resulta válido para las lenguas unicéntricas, pero no para las pluricéntricas. He señalado que la norma tiene carácter prototípico, es una imagen ideal formada por los rasgos que mejor definen el idioma en el sentimiento lingüístico de sus hablantes. Los miembros prototípicos de cada categoría son los que más se parecen a todos los demás y, al mismo tiempo, los que menos se parecen a los miembros de otras categorías: por ejemplo, una cierta pronunciación normativa de un fonema de una lengua (digamos la [-r] del español *mar*) está muy cerca de otras pronunciaciones menos normativas y muy lejos de las de otros idiomas (de la [-gr] uvular francesa de *livre*, de la [-ð] inglesa de *here*, etc.).

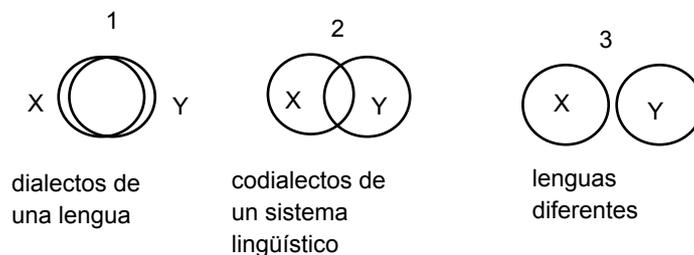
Sin embargo, como es sabido, hay dos modelos formales básicos dentro de la teoría de prototipos: el de *prototipo centrado*, que es el clásico, y el de *prototipo difuso*, que se basa en los parecidos de familia. Según el primero, el prototipo de ave (definido por los rasgos “volar, poner huevos y tener plumas y pico”) lo satisfacen muy bien *gorrión* o *paloma* (serían normas de la categoría), pero mucho peor *pingüino* o *avestruz*. En cambio, el prototipo de juego (definido por los rasgos “colectivo, desinteresado, lúdico, esfuerzo físico”) no se ajusta plenamente a juegos tan característicos como el ajedrez, las muñecas o las cartas, los cuales satisfacen algunos de los criterios normativos, pero no todos. En esquema (Givón 1986):



Es evidente que las lenguas pluricéntricas son sistemas cuyo prototipo se ajusta al modelo de los parecidos de familia, esto es:

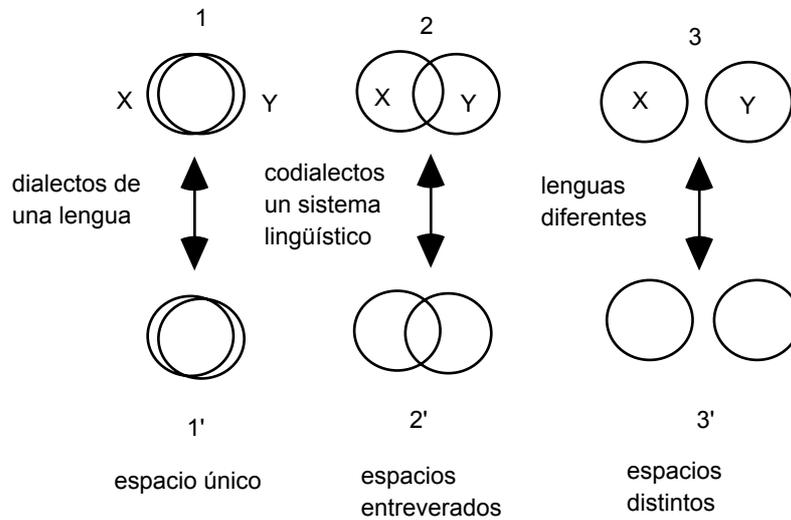


donde la lengua consta de tres centros normativos, X, Y, Z, tales que X se define por los rasgos [a, b], Y se define por los rasgos [b, c] y Z se define por los rasgos [c, d]. La causa más frecuente que da lugar a una situación de norma difusa es la excesiva extensión geográfica del territorio ocupado por una lengua, la cual va asociada a dificultades de comunicación entre los núcleos más alejados entre sí. Dentro de este esquema caben modulaciones diversas que van desde las normas dialectales pluricéntricas hasta las lenguas claramente separadas pasando por las normativas diferentes consolidadas. Si consideramos sólo dos modalidades X e Y, podrían reconocerse estas tres situaciones:

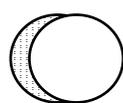


donde 1 describe, por ejemplo, el caso del húngaro, 2 podría aplicarse al serbo-croata y 3 se refiere a lenguas románicas próximas como el catalán y el español, que un día formaron parte de un mismo sistema lingüístico latino.

Estos esquemas resultan de considerar tan sólo los rasgos lingüísticos dialectales  $d$ ; en principio sería de esperar que existiese una correlación con las regiones geográficas  $R$  y con sus respectivos grados de lejanía espacial:



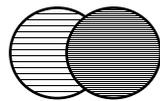
Sin embargo, estas correspondencias no se dan de manera perfecta casi nunca. Por un lado, es frecuente que 1-1' se vea alterada porque el espacio estatal de una lengua penetra en estados vecinos y es penetrado por la lengua de otros estados: se hablan variedades del alemán en la Alsacia francesa, del francés en Suiza, etc. Estas situaciones son muy comunes y pertenecen al ámbito de estudio de la política lingüística, cuestión que no nos ocupará aquí. Mientras que los estados aceptan sin problemas la coexistencia de normas lingüísticas en su propio territorio, no suelen tolerar la pluralidad dialectal interterritorial: esta es la razón por la que la normativa se superpone a menudo a la norma divergente creando un conjunto de regulaciones ortográficas y ortoléxicas – rara vez ortogramaticales – que sustentan un sistema diferente, siempre cuestionado por algunos lingüistas. Es el caso del moldavo respecto al rumano o el del flamenco en relación con el neerlandés. La transformación operada por la normativa distanciadora es de la forma:



Dos normas muy próximas se distancian artificialmente al introducir una normativa diferenciada para cada una

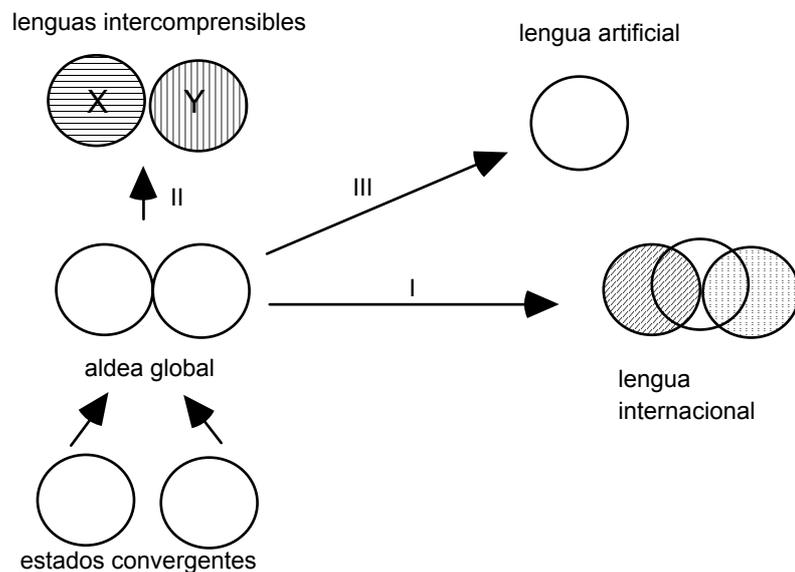
Pudiera pensarse que la distancia geográfica tiende a incentivar las diferencias, pero no siempre ha sido así. Como la divergencia es de normativa y no de norma, puede suceder que una distancia grande se considere garante suficiente de la independencia política. En este caso, las normativas tienden a convergir y las sanciones académicas ayudan al acercamiento más que a la separación. Es sintomático lo que sucedió con el *American English*, para el que John Adams, el tercer presidente de los EEUU, propuso una academia susceptible de mantener la unidad de la lengua inglesa, o lo que ha ocurrido con la veintena de academias hispanoamericanas, las cuales, lejos de propugnar la disgregación del español, son instancias normativas celosas de garantizar su unidad. Incluso en el caso de organismos supraestatales como la UE resulta patente la tendencia hacia la disminución del número de lenguas de trabajo, es decir la propensión a invertir el sentido de la proyección  $\Sigma I^i \rightarrow \Sigma E^i$  en la forma  $\Sigma E^i \rightarrow \Sigma I^i$  (Heusse 1999).

Distinto es el caso de la correspondencia 2-2'. Aquí las dos variedades lingüísticas se presentan no sólo en estados diferentes, sino también con un entrecruzamiento de isoglosas muy característico que tiene raíces históricas. Por ejemplo, se puede decir que los dialectos lusos del norte del Duero están más próximos al gallego que al portugués normativo. La consecuencia de todo ello es que tanto el gallego como el portugués se han esforzado por diferenciarse normativamente y han surgido sendas academias encargadas de fomentar el hiato: ni el origen histórico del sistema lingüístico podía aceptar la norma oficial de un retoño suyo ni este, independizado políticamente, construir su norma a base de modalidades dialectales cercanas a aquel. En esquema:



El sombreado divergente, aunque de la misma dirección, marca una distancia mayor que arriba: algunas líneas (i.e. propiedades lingüísticas) se continúan, otras no

La correlación 3-3' se ha dado innumerables veces en la historia de la Humanidad: las lenguas van expandiéndose territorialmente, sus dialectos constitutivos se distancian y al final se llega a idiomas diferentes. Pero la historia puede imponer tensiones centrípetas que acerquen, si no en lo territorial, sí en lo cultural y en lo económico a las lenguas antaño separadas. Estos movimientos convergentes tienen su reflejo inmediato en las lenguas, aunque raramente en la normativa y menos aún en la constitución de organismos institucionales encargados de lograr una cierta norma común. Básicamente se pueden reconocer tres grados:



El grado I consiste en utilizar una lengua internacional (actualmente, el inglés) para los intercambios: esta lengua se superpone a los sistemas de los otros idiomas y no deja de afectar a sus normas; de ahí que las instituciones académicas sean muy sensibles a su (excesiva) influencia, lo que ha sido especialmente patente en el caso del francés (Goudailler 1982). El grado II consiste en desarrollar mecanismos de comprensión de la lengua ajena sin afectar la producción en la lengua propia: ello ha dado lugar a estrategias como el *EuRom4* (Blanche-Benveniste/Valli 1997) o los *Sieben Siebe* (Klein/Stegmann 1999), las cuales suponen una acomodación normativa. Finalmente, la solución más

radical – y que no ha tenido tan apenas seguidores – ha sido III, consistente en fusionar de manera artificial los sistemas lingüísticos de las sociedades que la economía tendía a aproximar creando una nueva lengua artificial (por ejemplo, el esperanto consta de una ortografía y una gramática muy sencillas con un léxico que incluye sobre todo raíces románicas, germánicas y eslavas).

¿Cómo valorar estas oscilaciones del principio pluricéntrico? Hemos visto que, cuando se considera la situación de las lenguas-nación enfrentadas a la tendencia uniformizadora del estado, surgen tensiones encaminadas a frenar la uniformidad estatal en el sentido de fragmentar cada vez más los instrumentos comunicativos. Pero el examen del pluricentrismo por relación a una sola lengua revela que en este caso la sociedad – representada por sus instituciones normativas – tiende a imponer restricciones a la fragmentación. La tercera situación que he examinado es la de lo que pudiéramos llamar pluricentrismo de ida y vuelta, algo que resultaba impensable antes de la aparición de las uniones supraestatales y de la aldea global: en este caso existe una obvia contradicción entre las tendencias nacionalistas disgregadoras y las tendencias comunicativas, el cual se resuelve mediante una solución de compromiso. Ni Heráclito ni Parménides: a lo que se aspira aquí y ahora es a la unidad dentro de la multiplicidad.

## Referencias

- C. Blanche Benveniste/A. Valli (1997): *Une grammaire pour lire quatre langues romanes*. En: *L'intercompréhension: le cas des langues romanes*. Le français dans le monde. Paris: Hachette.
- L.L. Cavalli-Sforza (2000): *Genes, Peoples and Languages*. London: Allen Lane.
- T. Givón (1986): *Prototypes: between Plato and Wittgenstein*. En: C. Craig (ed.): *Noun, Classes and Categorization*. Amsterdam: John Benjamins.
- J.P. Goudailler (1982): *Sprache und Macht: Wie ein Gesetz in Frankreich die Sprache reinigen will*. En: *Dialect 6*, 28-37.
- M.P. Heusse (1999): *Le multilinguisme ou le défi caché de l'Union européenne*. En: *Revue du Marché commun et de l'Union européenne* 426, 202-207.
- H. Klein/T. Stegmann (1999): *EuroComRom – Die sieben Siebe*. Frankfurt a.M.: J. W. Goethe Universität.
- M. Malherbe (1983): *Les Langages de l'Humanité. Une encyclopédie des 3999 langues parlées dans le monde*. Paris: Seghers.
- A. de Rivarol (1998): *L'universalité de la langue française*. Paris: Arléa [1<sup>è</sup>: 1783].
- N. Webster (1992): *Declaration of Linguistic Independence [1789]*. En: J. Crawford (ed.): *Language Royalties. A Source Book on the Official English Controversy*. Chicago: The University of Chicago Press, 33-36.
- E. Ziegler (2002), *Die Band-Metapher im nationalsprachlichen Diskurs des 19. Jahrhunderts*. En: D. Cherubim, K. Jakob und A. Linke (eds.): *Neue deutsche Sprachgeschichte*. Berlin: Walter de Gruyter, 111-139.

Ángel López García-Molins  
Universidad de Valencia